



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-MDCH/A

CARGO

Challhuahuacho, 23 de enero del 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac, en Sesión Ordinaria N°03-2023 de la fecha 20 de enero del 2023, se tuvo en despacho la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la MDCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, publicada el 06 de marzo del año 2022, en el Diario Oficial El Peruano, se modifica el Artículo 92° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: "En el caso de gobiernos regionales y gobierno locales, la designación del Secretario Técnico se realiza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos (02) años renovables una sola vez por el mismo plazo. El Secretario técnico puede ser un servidor de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones". La competencia de proponer la terna para Secretario de las Autoridades del Procedimiento Administrativo recae en el Alcalde, conforme al numeral 35 del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 314323, correspondiendo al Pleno del Concejo Municipal designar al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, en Concejo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac, en Sesión Ordinaria N°03-2023 de la fecha 20 de enero del 2023, se tuvo en despacho la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la MDCH,

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03, de fecha 20 de enero del 2023, habiéndose puesto como tema de agenda la Designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho; al respecto previamente el Presidente del Concejo Municipal presenta la terna de profesionales al concejo, finalmente puesta a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate, finalmente deciden tomar el acuerdo de Concejo Municipal correspondiente;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC**



Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º, numeral 7) y 8) y Artículo 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **MAYORÍA** de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Designación al **Abog. Juan de Dios Cary Cardenas**, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; Conforme al numeral 35 del artículo 20º, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1º de la Ley N° 314323, correspondiendo al Pleno del Concejo Municipal designar al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, efectúe los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero, del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
[Firma]
Prof. Luis Iván Cruz Puma
ALCALDE